

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA WITH
US TRAVEL S.A. TWU.-----**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$1.600,00.-

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

6 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día Veintisiete de Julio del dos mil Once, ante
8 mí **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO**
9 **TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por
10 sus propios derechos: El señor **LUIS ALBERTO ARIAS**
11 **JIMENEZ**; soltero, de Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad
12 Ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de
13 Babahoyo, de transito en esta ciudad; señora **ARGENTINA**
14 **BERTHA ESPINOZA PERALTA**, casada, de Ocupación
15 Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con
16 domicilio en la ciudad de Babahoyo, de transito en esta ciudad,
17 señora **FLOR MARIELLA PARRA ESPINOZA**; soltera, de
18 Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de
19 edad, con domicilio en la ciudad de Babahoyo, de transito en
20 esta ciudad; señor **JAVIER DANILO ZAMORA ESPINOZA**;
21 soltero, de Ocupación Ejecutivo, de nacionalidad Ecuatoriana,
22 mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Babahoyo, de
23 transito en esta ciudad; a quienes identifico por la exhibición que

14 NOV. 2011

1 se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien
2 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que
3 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para
4 su otorgamiento me presentaron la minuta que son del tenor
5 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
7 conste la Constitución de una compañía anónima que se otorga
8 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS**
9 **QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este
10 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
11 la compañía anónima que se denomina **WITH US TRAVEL**
12 **S.A. TWU.**, los señores: **LUIS ALBERTO ARIAS**
13 **JIMENEZ; ARGENTINA BERTHA ESPINOZA PERALTA,**
14 **FLOR MARIELLA PARRA ESPINOZA y, JAVIER**
15 **DANILO ZAMORA ESPINOZA**,.- Todos por sus propios
16 derechos, de transito en esta ciudad y de nacionalidad
17 Ecuatoriana respectivamente. Además todos por sus propios
18 derechos domiciliados en la ciudad de Babahoyo de tránsito por
19 esta ciudad.- Además declaran que el tipo de inversión es
20 nacional.- **SEGUNDA.**- La compañía que se constituye
21 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la
22 Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
23 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto

1 Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
2 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA WITH US TRAVEL**
3 **S.A. TWU.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
4 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.** **ARTICULO**
5 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía que se
6 denominará entre su voluntad de constituir la compañía anónima
7 que se denomina **WITH US TRAVEL S.A. TWU.** la misma que
8 se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
9 reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
10 compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Promover el
11 desarrollo y fomento del turismo en todas sus formas a nivel
12 nacional e Internacional, mediante la administración de Agencias
13 de viajes y/o operadores de turismo, hoteles, hosterías, moteles,
14 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
15 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
16 recreación, podrá dedicarse a la comercialización operación y
17 coordinación de actividades turísticas a nivel nacional e
18 internacional, Comercialización Internas y Externas de
19 Congresos eventos, también a la comercialización interna y
20 externa de souvenirs, suministros de información,
21 asesoramiento y planificación en materia de viajes, organización
22 de excursiones, alojamientos, suministros de billetes de viajes,
23 revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros

1 manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
2 aduanas, embarques de pasajeros, operación de peso y balance,
3 hoja de carga, plan de vuelos computarizado, datos
4 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas del
5 avión, además podrá participar en todas las actividades
6 turísticas de orden nacional e internacional, pudiendo realizar
7 convenios o contratos con personas naturales y/o jurídicas
8 nacionales y/o extranjeras de derecho público y/o privado,
9 intervenir en recepción o salida de turistas en planes o
10 programas turísticos, observando todas las normas de seguridad
11 y reglamentos y Leyes que rigen la actividad turísticas; b) La
12 importación, exportación, distribución, fabricación, compra,
13 venta, comercialización, elaboración, reparación, concesión de
14 productos de ferretería, metales y afines para la construcción,
15 entendiéndose por tales, hierro, acero y sus derivados, lamina,
16 plásticos, productos en pvc, productos de vidrio y cristal, felpas,
17 asfaltos, derivados de la fabricación del vidrio, polipropileno,
18 soldaduras líquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y
19 de toda clase de metales, líquidos y solventes químicos,
20 derivados del acero, productos galvanizados y de zinc en general
21 ferrosos y no ferrosos; insumos para la industria metal
22 mecánica, minera, ganadera y agrícola; insumos para la
23 construcción, y comercio en general; auto partes y todo tipo de
24 herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o

1 estacionarias; plantas eléctricas, turbinas, motores de
2 combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles,
3 acoplos de mangueras y conexiones para maquinarias y más
4 equipos mecánicos; toda clase de vehículos ~~automotores~~
5 repuestos, accesorios y lubricantes, así como ~~carrocerías~~
6 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
7 automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda clase
8 de productos plásticos para uso doméstico, industrial y
9 comercial, reciclamiento, procesamiento refinamiento,
10 industrialización, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios
11 para máquinas fotocopiadoras, ropa prendas de vestir y de
12 indumentaria nueva, calzado, fibra tejidos, telas, hilados y las
13 materias primas que la componen, en general todo lo
14 relacionado con la industria textil; equipos de imprenta y sus
15 repuestos, así como de su materia conexa (pulpa, tinta, etc.);
16 de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
17 accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctricos;
18 artículos de cerámica; artículos de artesanía; importación,
19 compraventa, fabricación, exportación de toda clase de
20 electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca;
21 artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección
22 industriales; instrumental médico, instrumental para
23 laboratorios; compra venta y fabricación instrumentos de
24 música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y

1 artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera
2 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución
3 de cuero y pieles; productos químicos, materia activa o
4 compuestos tanto para la rama veterinaria y/o humana,
5 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones;
6 pintura barnices y lacas; compra y venta de artículos de bazar
7 y perfumería, incluyéndose su fabricación o manufacturación;
8 productos de confitería, tales como galletas, caramelos,
9 entendiéndose también el procesamiento de chocolates en todas
10 sus fases y su respectiva distribución; confección, compra y
11 venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda
12 clase de productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o
13 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
14 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
15 alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos
16 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de
17 construcción; también se dedicará a la prestación de servicios
18 portuarios y aduaneros; c) Dedicarse a la actividad de publicidad
19 y mercadeo y a todo lo relacionado al marketing; d) También
20 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de
21 camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación
22 de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales
23 como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
24 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.

1 *Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase*
2 *de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta*
3 *industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra*
4 *forma para la comercialización de los productos del mar; e)*
5 *Compraventa, corretaje, administración, permuto,*
6 *agenciamiento, explotación, arrendamiento de bienes inmuebles,*
7 *en su caso, ya sean urbanos y rurales; f) Se dedicará a la*
8 *representación de empresas comerciales, de servicios,*
9 *agropecuarios, industriales, marítimas y aéreas, tanto*
10 *nacionales como internacionales ; g) Podrá realizar la*
11 *explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo,*
12 *crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor,*
13 *así mismo importar, exportar ganado y productos, maquinarias y*
14 *equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicará a la*
15 *siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución*
16 *de toda clase de rosas y a la floricultura en general; h) Podrá*
17 *importar, exportar y efectuar inspecciones de productos de*
18 *explotación, tales como camarón, atún, café, cacao, mango,*
19 *banano, melón, pescado congelado, productos enlatados, y*
20 *frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,*
21 *condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas*
22 *certificaciones. También se dedicará a la importación de*
23 *productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,*
24 *lentejas; i); Prestará servicios de asesoría en los campos*

1 *jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones*
2 *de mercado y de comercialización interna; en el campo jurídico*
3 *brindará asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos, foro,*
4 *seminarios, talleres, cursos, tanto a empresas del sector público*
5 *como privado; k) Se dedicará a la constitución, instalación,*
6 *explotación y administración de restaurantes , salas y/o cadena*
7 *de cines, supermercados, farmacias, pudiendo también*
8 *extenderse a la asesoría técnica relacionada en estos campos;*
9 *asesoría, en el campo hidrocarburífero y medio ambiente; l) Se*
10 *dedicará a prestar servicios de agencias de publicidad en*
11 *radiodifusoras y televisión; a la importación y exportación de*
12 *toda clase de productos de publicidad en dichas ramas; ll)*
13 *Brindará asesoramiento técnico-administrativo-financiero a toda*
14 *clase de empresa, asociaciones, fundaciones, personas naturales*
15 *con o sin fines de lucro. m) también se dedicará a la*
16 *capacitación de personal en las áreas financieras, tributarias y*
17 *jurídicas, y evaluación de personal; n) Compra y venta,*
18 *importación, distribución de computadoras, prestará servicios de*
19 *computación y procesamientos de datos, y todo lo relacionado*
20 *con instalaciones y mantenimiento en servicios de Internet, así*
21 *como creación de páginas web, establecer oficinas de alquiler de*
22 *equipos o cyber café; o) Se dedicará a la actividad mercantil*
23 *como comisionista, proveedora, intermediaria, mandataria,*
24 *mandante, agente y representante de personas naturales y/o*

1 jurídicas; cuenta correntista mercantil. Pudiendo intervenir en
2 licitaciones y/o concursos de ofertas; p) importación,
3 exportación y comercialización de grupos y sistemas de
4 instalaciones eléctricas y de construcción q) Podrá dedicarse a
5 la importación, compraventa, fabricación, exportación de ~~todo~~
6 clase de centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio
7 enlace, suministros de baterías y motores generadores para
8 sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y
9 mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas,
10 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
11 interconexiones, prueba y mantenimiento de servicios de
12 sistemas de radio enlace, baterías y motores generados; así
13 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,
14 satélites o por medio de redes de fibra óptica cuyas redes
15 pueden ser submarinas a través de concesiones otorgadas
16 por el estado, con fines educativos o con cualquier otro
17 propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar concesiones
18 con compañías que brinden servicio de telefonía de punta y
19 actualizada e interconexiones que se deriven de la misma;
20 venta de cables, materiales, accesorios para construcción,
21 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
22 telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de
23 canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos
24 de medición, así como los repuestos ~~de climatización~~

1 también a la compraventa, distribución, reparación,
2 consignación de teléfonos celulares; r) También para el
3 cumplimiento de su objeto social se dedicara a la Compra y
4 venta, distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas,
5 cartón y elaborados de papel en general. S) Establecerá tiendas,
6 almacenes o papelerías, incluyéndose la venta de útiles y
7 suministros de oficinas; t) Se dedicará a la promoción de toda
8 clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y
9 espectáculos nacionales e internacionales, u) también se
10 dedicara a realizar eventos acuáticos, terrestres, aéreos,
11 excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y
12 bajo cumplimiento estricto de la ley, estos eventos
13 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
14 comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los
15 mismos que podrán promocionarse usando todos los medios
16 lícitos para cada caso; v) De igual manera se dedicará a la
17 edición, elaboración y distribución de toda clase de libros,
18 textos, revistas, publicaciones, gráficos, periódicos, stickers;
19 w) Se dedicará a la Constitución o administración de cualquier
20 medio de comunicación ya sea prensa escrita, prensa
21 radial, o televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo
22 de maquinarias y equipos en general para el desempeño de
23 esta actividad; y) Se dedicará al diseño, construcción,
24 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,

1 Importación, y exportación de sistemas de riego, materiales y
2 equipos de sistemas de riego; z) Podrá dedicarse a la
3 transformación de materia prima en productos terminados
4 y/o elaborados de cualquier especie o género. Para cumplir con
5 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
6 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
7 mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo para el cual se
8 constituye esta compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se
9 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
10 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio
11 principal de la compañía es la ciudad de **BABAHoyo**, Provincia
12 de Los Ríos y podrá establecer sucursales o agencias en
13 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
14 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**-
15 **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es
16 de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
17 América, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
18 **DOLARES** de Estados Unidos de América, dividido en
19 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
20 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
21 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones
22 estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
23 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.
24 **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se

1 extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el
2 título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en
3 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
4 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
5 última publicación, se procederá a la anulación del Título,
6 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
7 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificados
8 anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
9 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las junta
10 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
11 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
12 acciones se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se
13 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
14 mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos
15 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente
16 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
17 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
18 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
19 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-
20 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir según
21 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
22 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
23 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
24 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
25 **COMPAÑÍA.-** **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la

1 Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
2 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
3 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
4 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-

5 **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los
6 accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**

7 **DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente
8 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
10 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
11 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
13 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
14 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
15 reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se

16 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
17 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
18 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
19 menos al veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
20 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

21 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una
22 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
23 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
24 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
25 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y

1 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
2 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
3 que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
4 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
5 representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO**
6 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
7 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
8 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
9 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
10 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
11 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las
12 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según
13 los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
14 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
15 General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario, un Director o
16 Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
17 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
18 asuntos que específicamente se hayan puntuizado en la
19 convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
20 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
21 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
22 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos,
23 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
24 General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o

1 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
2 General, redacte una acta, resumen de las resoluciones ~~en la reunión~~
3 acuerdos, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser
4 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos
5 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
6 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
7 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
8 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.

9 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
10 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
11 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
12 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

13 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
14 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
15 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de
16 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
17 general, cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir
18 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
19 la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego
20 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
21 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
22 demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
23 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
24 General así convocada se constituirá con el número de "accionistas
25 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes

1 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
2 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son
3 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a)
4 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
5 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
6 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser
7 accionista o no de la compañía ; b) Elegir uno o mas comisarios
8 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
9 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
10 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta
11 y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías
12 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
13 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de
14 la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,
15 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
16 Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
17 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
18 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador de la
19 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
20 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
21 Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los
22 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente
24 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
25 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con

1 *poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,*
2 *instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de*
3 *ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las*
4 *señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos*
5 *y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su*
6 *responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda*
7 *clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir*
8 *pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o*
9 *comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir*
10 *trabajadores, previa las formalidades de la Ley, constituir*
11 *mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la*
12 *Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y*
13 *dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de*
14 *la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,*
15 *archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena*
16 *marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le*
17 *confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de*
18 *acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o*
19 *impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será*
20 *reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas*
21 *facultades que el reemplazado. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-*
22 *El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y*
23 *atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la*
24 *Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le*
25 *determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la*

1. Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la
2. representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino
3. únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
4. Presidente de conformidad en el artículo anterior.- **ARTICULO**
5. **VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los
6. comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve
7. de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
8. **TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas
9. determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en
10. liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
11. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
12. capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
13. siguiente: El señor **LUIS ALBERTO ARIAS JIMENEZ** ha suscrito
14. **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
15. una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
16. ella; El señor **ARGENTINA BERTHA ESPINOZA PERALTA** ha
17. suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de
18. un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
19. cada una de ella; **FLOR MARIELLA PARRA ESPINOZA** ha
20. suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
21. cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
22. una de ella, **JAVIER DANILO ZAMORA ESPINOZA** ha suscrito
23. **QUINIENTOS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un
24. dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
25. cada una de ella Conforme consta del certificado de cuenta de

Dirección Nacional de Migración
Sistema de Control de Datos Públicos

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS

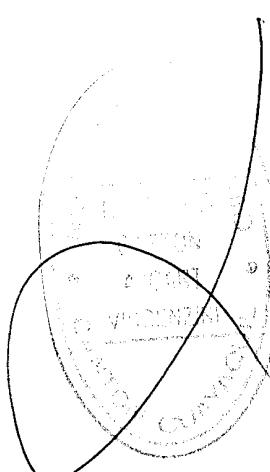
CIUDADANIA 090174637-0
ESPINOZA PERALTA ARGENTINA SERTHA
GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO /CONCEPCION/
12 SEPTIEMBRE 1944
004-0503 04661 F
SUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1944

Fede Espinoza Etcheverry

ECUATORIANA*****
CASADO SABINA ZAMORA
EFECTIVO

OLORINDA PERALTA
BABAHoyo 18/08/2020
18/08/2020
0381416

18/08/2020

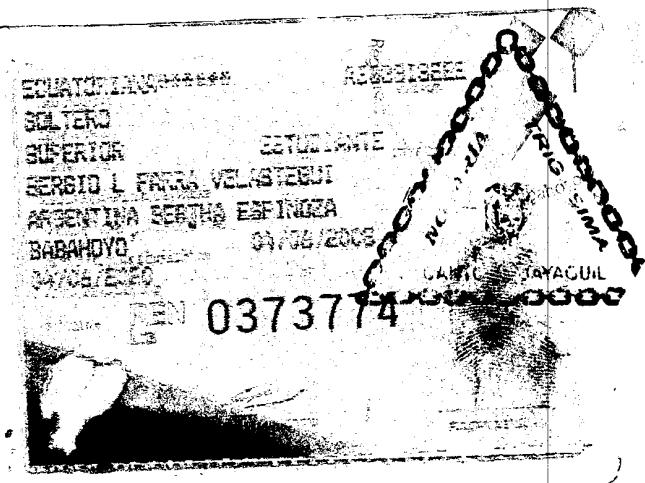


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

OTRO: CIUDADANIA N° 120194498-3

PARRA ESPINOZA FLOR MARIELA
LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE BANOS 120
06 OCTUBRE 1971
00-08- 0143 01672 F
LOS RIOS, BABAHoyo
CLEMENTE BANOS 120 1971

W. M. S. S. S.

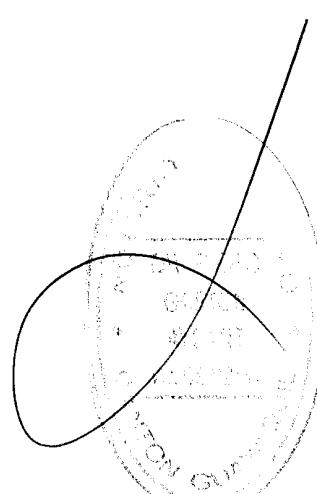


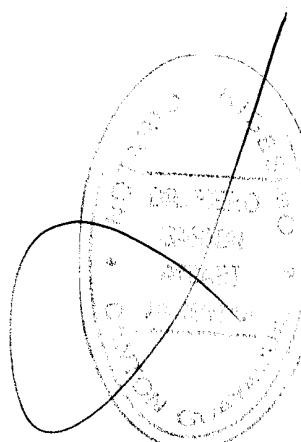
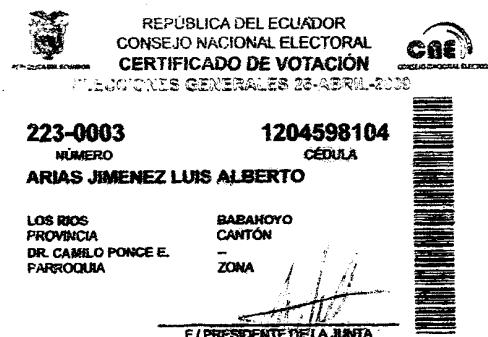
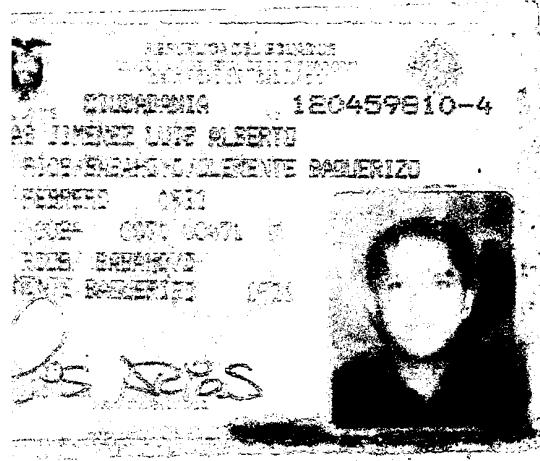
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

1201944988
244-0023
NÚMERO
PARRA ESPINOZA FLOR MARIELA

LOS RIOS BABAHoyo
PROVINCIA CANTÓN
DR. CAMILO PONCE E.
PARROQUIA

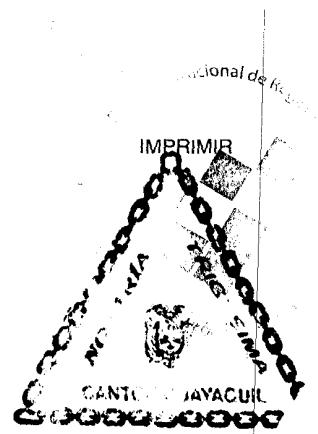
Rosario Espinoza
P.J. PRESIDENTE(E) DE LA JUNTA







REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7376176

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: RODRIGUEZ MATOS DANIEL NICOLAS

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/07/2011 2:14:28 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7373247 TRAVEL WITH US S.A. TWU

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

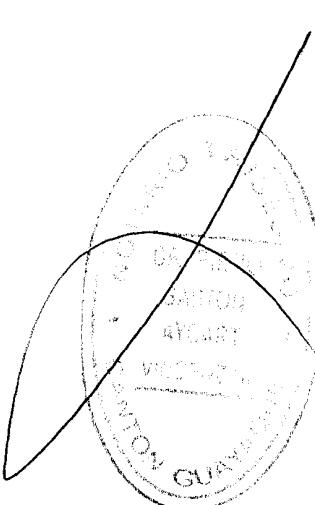
**1.- WITH US TRAVEL S.A. TWU
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/08/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

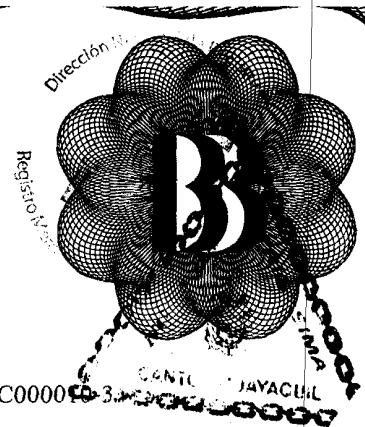
**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 02501IKC0000 JAYACUIL

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **WITH US TRAVEL S.A. TWU XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

5. **INDO** 3. **200.00**
COLUVARIANO La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE | CANTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------|
| ARIAS JIMENEZ LUIS ALBERTO | \$10.00 |
| ESPINOZA PERALTA ARGENTINA BERTHA | \$40.00 |
| PARRA ESPINOZA FLOR MARIELLA | \$10.00 |
| ZAMORA ESPINOZA JAVIER DANILO | \$140.00 |
| TOTAL | \$200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

~~BABAHoyo, 26 DE JULIO DE 2011~~

BÁNCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0001547

1 Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
2 **BOLIVARIANO.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
3 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el
4 plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda
5 expresamente autorizado el abogado **NICOLAS RODRIGUEZ**
6 **MATOS** para realizar todas las diligencias legales y
7 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
8 compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
9 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
10 Cuenta de Integración de Capital otorgada por el **BANCO**
11 **BOLIVARIANO** .- f) Ilegible.- Abogado **DANIEL NICOLAS**
12 **RODRIGUEZ MATOS** Registro MIL CIENTO NUEVE.- Guayaquil.-
13 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
14 se afirman en el contenido de la presente Minuta, la misma que se
15 eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración
16 de Capital.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario
17 en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
19 Notario.- **Doy fe.**.....
20

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Luis Arias

LUIS ALBERTO ARIAS JIMENEZ

C. I. No 120459810-4

C. V. No.

Lic. Argentina Espinoza

ARGENTINA ESPINOZA PERALTA

C. I. No.

C.V. No.

JAVIER ZAMORA ESPINOZA

C. I. No 1204487480

C. V. No.

FLOR PARRA ESPINOZA

C. I. No.

C.V. No.

WV

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA WITH
US TRAVEL S.A. TWU. QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

D. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA WITH US TRAVEL S.A. TWU, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-11-0006080, suscrita el VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por el ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen SU APROBACIÓN- GUAYAQUIL, UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
ANTON GUAYAQUIL



14 NOV. 2011



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo
10 de Agosto 1527 y Ricaurte

Número de Repertorio: 2011 – 2421

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1465 a 1485 con el número de inscripción 182 celebrado entre: ([WITH US TRAVEL S.A. TWU en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11.0006080] de fecha [Veintiseis de Octubre de Dos Mil Once], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNA].

Araí Alexandra Villalba Lasso

Dr. Oswaldo Avilés Barzola, Mg.
Registrador Mercantil
del Cantón Babahoyo

**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHOYO**

Dirección Nacional de





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0001926

Guayaquil,

26 ENE 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WITH US TRAVEL S.A. TWU**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL